

EL DUCADO, después PRINCIPADO DE GERONA

Por PELAYO NEGRE PASTELL

El Rey D. Pedro IV de Aragón (III entre los Condes de Barcelona de tal nombre), llamado el «Ceremonioso», para celebrar el nacimiento del Infante D. Juan, ocurrido el 27 de diciembre de 1350, antes de que cumpliera su primer mes, le nombró Duque de Gerona (21 de enero de 1351). Como quiera que este título fue el precedente del posterior principado, a él debemos referirnos ante todo.

Son diversos los historiadores que en sus respectivos trabajos han tratado de esta dignidad, que, por haber sido conferida al heredero de la Corona, tuvo particular significación e importancia. Merece especial mención el trabajo que le dedicó D. Julián de Chía, archivero que fue del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad; se basa en el estudio directo de la documentación existente en el archivo municipal de Gerona, que aquel ilustrado e inteligente, aunque a veces excesivamente apasionado, historiador conocía muy a fondo.

Recientemente ha sido publicada la obra de Rafael Tasis «Joan I el Rei Caçador i Músic», galardónada con el premio de biografía catalana Aedos, interesante trabajo, cuya primera parte está dedicada a estudiar la vida del Infante D. Juan en su condición de Primogénito y Duque de Gerona. A esta obra, así como a la anteriormente citada y a algunas otras que proporcionan algunos datos acerca del Ducado, después Principado de Gerona, acudiré frecuentemente, tanto más cuanto que,

en estos breves apuntes, no pretendo haber hecho ningún trabajo de investigación que nos aporte nuevos datos, sino meramente de divulgación de este tema (1).

Gran satisfacción ocasionó al Rey D. Pedro el nacimiento de su hijo el Infante D. Juan; puesto que, a pesar de su juventud, empezaba ya a temer que no conseguiría sucesión masculina. Su primera esposa, María de Navarra, en los primeros años de su matrimonio solamente le dio hijas; cuando por fin nació un niño, vivió muy poco y su nacimiento ocasionó la muerte de la Reina. Vuelto a casar poco después el Soberano con la Infanta Doña Leonor de Portugal, no tardó ésta en morir sin haberle dado sucesión. Los intentos del Rey para declarar sucesora a la hija primogénita de su anterior enlace, contrariamente a la tradición de la corte catalano-aragonesa y en perjuicio de los derechos de su hermano el Infante D. Jaime, Conde de Urgel, presunto heredero de la Corona y que en calidad de tal actuaba como Lugarteniente del Reino, promovieron un grave conflicto. Casado el Rey en terceras nupcias con la princesa Leonor de Sicilia, poco después de un año de matrimonio nació un niño que por fin venía a asegurar la sucesión tan ardientemente deseada. *Se comprende perfectamente la profunda satisfacción que este acontecimiento debió producirle;* para celebrar tan fausto suceso instituyó el ducado de Gerona, confirniéndolo al tierno niño que era ya el heredero de la Corona.

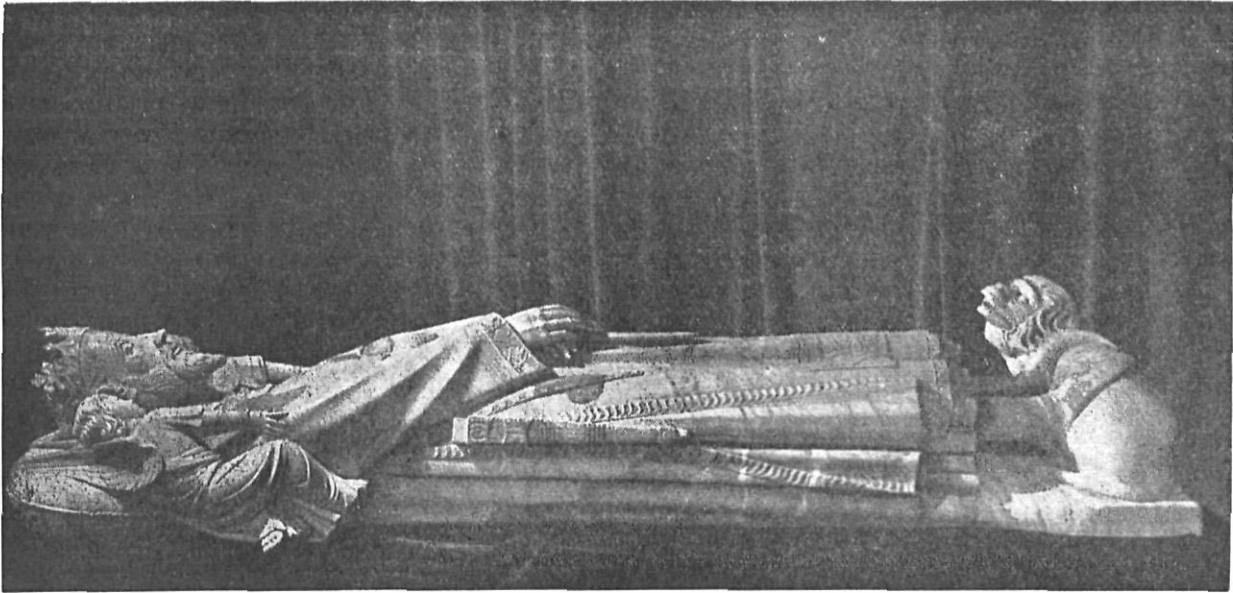
En la corte de Inglaterra, el Primogénito tenía el título de Príncipe de Gales, desde el año 1301; en Francia, el Rey Felipe VI, de la rama de los Valois, en el año 1331, tres años después de haber subido al trono, confirió a su hijo primogénito, el Príncipe Juan (después Juan II el Bueno), el ducado de Normandía, incorporado a la corona de Francia, en el año 1203, por el rey Felipe Augusto, que lo confiscó a Juan Sin Tierra, Rey de Inglaterra, acusado del asesinato de su sobrino Arturo, Duque de Bretaña. De estos precedentes pudo tomar ejemplo nuestro Rey D. Pedro para la creación del título de Duque de Gerona; no así, como se ha dicho, del título de Delfín, usado por los herederos de la corona de Francia; el territorio llamado «Delfinado» no fue adquirido por el rey de Francia Felipe VI hasta el año 1349, por compra hecha a su señor el conde Humberto, «Delfín» de Vienne, pero al parecer lo destinaba no al primogénito sino a otros de sus hijos; después de la muerte de este Rey, ocurrida en el año 1350, su hijo Juan, duque de Normandía al subir al trono, cedió este ducado a su primogénito Carlos (el futuro Carlos V, el Sabio), quien hasta el año 1355 no parece haber adquirido el «Delfinado», siendo desde entonces el primero de los herederos de la corona de Francia que usó el título de Delfín; pero como la creación del ducado de Gerona había sido anterior, no pudo ser éste su precedente; muy bien pudo inspirarse en cambio en los títulos de Príncipe de Gales y Duque de Normandía, conferidos, respectivamente, desde tiempo anterior, a los primogénitos y herederos de las coronas de Inglaterra y Francia. Conocidos estos antecedentes procede ahora estudiar el contenido de los documentos que se refieren a esta institución.

El documento fundacional del ducado, que se conserva registrado en el Archivo de la Corona de Aragón, es la Real Cédula expedida por el rey D. Pedro, en Perpiñán, el día 21 de enero de 1351; en él hace constar que fue insigne la lealtad y fidelidad que tanto a él como a sus predecesores siempre mostraron las ciudades de Gerona, Manresa y Vich, con las villas de Besalú, Berga, Camprodon, «Sancti Petri de Auro», que Chía se pregunta si se tratará de San Pedro de Osor, pero que Rafael Tasis, en su citada obra, traduce por Sampedor, población inmediata a Manresa, lo que probablemente es exacto, el Vizconde de Bas, Castellfullit, Torroella de Montgrí, Pals y Figueras, con todos los castillos villas y lugares que dependían de las respectivas «Veguerías», «Batllíes» y «Procuracions». Por tales y otras razones erigió el ducado de Gerona a favor de su hijo el Infante Don nante como monarca; con algunas reservas acerca de los derechos que seguirían compitiéndole por su potestad real y las pertinentes observaciones acerca de la administración del ducado, cuyas ren-Juan, dándosele en feudo honroso, libre de toda prestación y carga, con las ciudades, castillos, villas, lugares y condados y con todos los bienes, rentas, derechos y acciones, tanto reales como personales, que la Corona había poseído hasta entonces en la demarcación del nuevo ducado, transfiriéndole igualmente sobre todo este territorio el mero y mixto imperio y la omnímoda jurisdicción civil y

(1) El trabajo de Julián de Chía titulado «El Ducado y Principado de Gerona» (Apuntes históricos) fue publicado en el año 1881 en la llamada «Revista de Ciencias Históricas» (Imprenta de Vicente Dorca, Gerona, 1881). Hay tirada aparte.

La obra de D. Rafael Tasis titulada «Joan I. El Rei Caçador i Músic» (Premio de Biografía Catalana Aedos) ha sido publicada por la editorial de este nombre en Barcelona, 1959.

Puede consultarse además Antonio de Bofarull y Brocá: «Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña» (traducción catalana publicada por la «Biblioteca clàssica catalana», Barcelona, 1907, t. XIV, págs. 11-14); F. Carreras Candi: «Geografía general de Catalunya» (vol. dedicado a la «Descripción político-histórico-social de Cataluña», página 979, y en el volumen de la misma obra dedicado a GERONA, por J. Botet y Sisó, pág. 247, entre otras.



Sepulchro de Pedro el Ceremonioso en el Monasterio de Poblet. Obra restaurada por el escultor Marés.

criminal; debiendo reconocerle como señor y prestarle juramento de fidelidad y homenaje todos los condes, barones, caballeros, ciudadanos y los demás habitantes del territorio sin distinción de estados y condiciones, quedando todos ellos absueltos del juramento que tenían hecho al regio dotas se reservaba hasta que el Infante cumpliera quince años, concluye el documento consignando la condición expresa de que cuando el Infante llegara a ser investido de la autoridad real, ya fuese antes, ya después de haber cumplido quince años, quedase por este solo hecho totalmente extinguido el título de Duque de Gerona y volviese todo a su anterior estado, por cuanto la donación de aquella dignidad sólo había sido hecha al Infante en concepto de Primogénito y sucesor del Rey, y que bajo tal concepto no debía ser considerado como una separación de la Corona. Se hacía constar asimismo en este documento que en caso de fallecimiento de la madre del Príncipe, si el Rey su padre volviera a contraer matrimonio, en tal caso la administración del ducado y percepción de sus rentas correspondía a su hijo, aunque fuese menor de quince años; en tal caso por mediación de aquella persona que en su representación designara el Monarca. En otro documento de la misma fecha del anterior y contenido en el mismo Registro, el Rey, con notables palabras, expresa el deseo de que el nuevo Duque sobresalga entre los magnates del país, por sus altas cualidades; a fin de conseguirlo se propuso educar a su primogénito de manera digna, escogiendo ya entonces la persona que debía ser el maestro y preceptor de tan preclaro alumno; considerando que nadie era más a propósito para tal alto cargo como su amado Consejero, el noble Bernardo de Cabrera, en razón de las excelentes cualidades y condiciones que en él concurrían, le nombró maestro y preceptor del nuevo Duque de Gerona, que debía estar y educarse bajo su vigilante custodia y venturoso cuidado hasta que cumpliera la edad de quince años; debería residir en el punto o ciudad que el Rey designara; disponía también que en caso de que el Rey falleciera y la Reina contrajera posterior matrimonio o, viceversa, que fuera el Rey quien casara nuevamente por muerte de la Reina, fuera el preceptor y maestro quien a su voluntad escogiera el lugar donde debiera residir su hijo; en caso que muriera también el maestro, además de los padres del niño, ordenó que «los nobles, militares y generosos de Gerona eligieran dos personas de su estamento, juntamente con otras dos de entre los ciudadanos, elegidos por la Municipalidad gerundense, a las que se añadirían otras dos de iguales estamentos de Berga, Manresa, Vich, Ripoll y otras poblaciones que detalla, comprendidas en la demarcación del nuevo Ducado, hasta que completaran el número de 12 personas, que deberían cuidar de que continuara la educación e instrucción del Duque hasta la referida edad de quince años, otorgándoles la facultad de administrar el ducado para la subvención del Infante y sin que los tutores que, para todo lo demás, le fuesen señalados tuvieran nada que ver con la administración del ducado.

Un nuevo documento relacionado con esta dignidad fue publicado por el Rey, asimismo en Perpiñán, el día 16 de febrero del mismo año. Al objeto de alejar toda clase de dudas y ratificar con mayor claridad las prevenciones y salvedades hechas en la R. Cédula de 21 de enero, declara que

con la creación del ducado no intentó separar nada de lo perteneciente al Condado de Barcelona y a la Corona Real, antes por el contrario, quiere que las tierras y todo aquello con que fue dotada la nueva dignidad continúen bajo el dominio y gobierno del Conde-Rey y de sus oficiales; autoriza al Infante y a sus sucesores primogénitos para que puedan hacer nueva creación y donación del propio ducado, pero siempre con la salvedad de que al extinguirse el título haya de revertir íntegramente a la Corona. No lo crea, pues, a perpetuidad; pero al autorizar a sus sucesores para que al subir al trono puedan hacer nueva creación y donación del ducado a favor de sus primogénitos, bien puede interpretarse que el pensamiento del Rey era que los futuros sucesores seguirían ostentando este título, como ha sido el parecer de diversos autores que del mismo se han ocupado. También varios de ellos afirman que las autoridades municipales gerundenses, al tener conocimiento de la decisión del Soberano, acudieron a él, justamente alarmadas, pues temían que, al separar del dominio inmediato de la Corona esta Ciudad con su territorio y las demás poblaciones que debían integrar el flamante ducado, aunque fuera para ponerlo bajo el inmediato señorío de la augusta persona del Primogénito e inmediato sucesor a la Corona, fuera en perjuicio y menoscabo de los privilegios, libertades y franquicias de que gozaba. Aunque no he visto en parte alguna ningún documento elevado por las autoridades gerundenses al Soberano, en el sentido indicado, posiblemente este temor pueda explicar que el Rey publicara este nuevo documento aclaratorio del anterior. Es posible que al insistir tanto acerca de que la creación del nuevo ducado no suponía en manera alguna que intentara separar nada de lo perteneciente al Condado de Barcelona y a la Corona Real, intentara tranquilizar a todos aquellos que, alarmados ante la decisión del Rey, nada bueno esperaran de la creación del nuevo ducado.

Todavía, el 21 de febrero del mismo año, el Rey expidió otro documento en Perpiñán, declarando que bajo ningún concepto pudiesen ser separadas del Condado de Barcelona las ciudades y «batllies» de Gerona, Vich y Manresa, así como los castillos, villas y lugares comprendidos en la demarcación del ducado.

El 28 de febrero del mismo año, los Síndicos de la Universidad de Gerona, a saber: «Raimundus de Cigiario» (2), «Franciscus de Terradis», jurisperito, y «Guillelmus Sunerii» prestaron juramento de fidelidad y homenaje, en el castillo de Perpiñán, a D. Bernardo de Cabrera, en su calidad de encargado de la educación, enseñanza y custodia del nuevo Duque, hasta que cumpliera quince años, para cuyo cargo ya hemos visto que había sido designado, en presencia del Rey, de la Reina y del Consejo.

A 12 de marzo del propio año, el Rey, encontrándose todavía en Perpiñán, otorgó un Real Privilegio a la ciudad de Gerona, en la cual, haciendo referencia al acto de homenaje y juramento de fidelidad prestado por los Síndicos de Gerona, Francisco de Terrades, jurisperito, Ramón de Citjar (3) y Guillermo Sunyer, declaró solemnemente que al crear el ducado de Gerona y conferírsele a su hijo primogénito el Infante D. Juan, no intentó en manera alguna perjudicar los privilegios, franquicias, libertades, inmunidades, usos y costumbres de la Ciudad y que, por lo tanto, ahora los confirmaba, loaba, aprobaba en todas sus partes; juraba observarlos y ofrecía que harían lo mismo sus sucesores. Bajo el mandato del Rey, D. Bernardo de Cabrera, en nombre y como encargado de la custodia y educación del Duque, prestó también juramento de guardar y observar los referidos privilegios. Así, pues, si no pudo evitarse la creación del nuevo ducado, se consiguió que la nueva institución no fuera creada en perjuicio de los privilegios y franquicias de nuestra Ciudad, a favor de la cual fueron expresamente confirmados.

A pesar de que el Rey había declarado en el documento de 21 de febrero de 1351, al que ya nos hemos referido, que bajo ningún concepto deberían separarse del Condado de Barcelona, ninguna de las ciudades, villas, castillos y lugares comprendidos en la demarcación del Ducado de Gerona, dos años después hizo donación del Vizcondado de Bas y del Valle de Osor a su Consejero, Don Bernardo de Cabrera, encargado, como hemos dicho, de la custodia y educación del pequeño Duque. El día 4 de abril de 1353, desde Barcelona, se dirigió el Rey a los Jurados de nuestra Ciudad, declarando que ésta podía consentir, con toda seguridad, en la concesión que había hecho del Vizcondado de Bas y la jurisdicción en el Valle de Osor («in valle Osorio», dice en el documento original) a D. Bernardo de Cabrera; en otro documento, expedido en Valencia, a 16 de julio del propio año de 1353, comunicó a los Jurados de nuestra Ciudad que en compensación del Vizcondado de Bas y

(2) Chía leyó «Agiario», pero dice claramente el documento copiado en el Archivo Municipal de Gerona, que he tenido ocasión de consultar, «Cigiario», es decir, «Citjar».

(3) Aquí Chía leyó «Cigario», pero como en el documento anterior, dice claramente «Cigiario», que no es otro que el apellido catalán «Citjar», muy conocido en Gerona. Generalmente se escribe ahora «Sitjar».

de la jurisdicción del Valle de Osor («in vallis d'Osor», en el texto del documento), había dado al *Duque de Gerona el Condado de Cervera. Así es cómo el Primogénito se tituló, además de Duque de Gerona, Conde de Cervera*. Más adelante, en 1356, separó del mismo ducado el Condado de Osona, que comprendía la ciudad de Vich y una extensa zona alrededor de la misma, para hacer donación de ella a D. Bernardino de Cabrera, hijo del referido D. Bernardo, su omnipotente ministro y gran privado, que tiempo después, el 27 de julio de 1364, debía acabar decapitado en una plaza de Zaragoza, acusado del delito de alta traición; pero en realidad, víctima de sus poderosos enemigos, entre los que se contaban en primer término la reina D.^a Leonor y el bastardo D. Enrique, Conde de Trastámara, pretendiente al trono de Castilla. Gravisima fue la responsabilidad del Rey en aquel inicuo proceso, substanciado ante un tribunal presidido para mayor escarnio por el Infante Don Juan, Duque de Gerona, pupilo y discípulo del acusado. El Duque no había cumplido aún catorce años y según estaba previsto en el documento del año 1351, en que se encargó al Vizconde de Cabrera de su educación y tutela, redactado en tales términos que constituían el mejor panegírico, dice D. Antonio de Bofarull, que podía hacerse del gran ministro catalán, le faltaba aún año y medio, hasta que cumpliera quince, para que su nupilaje terminara. ¡Tan inestables son las cosas de este mundo!

Atendidas las especiales circunstancias que en D. Bernardo de Cabrera concurrían, ocupado como estuvo, antes de caer en desgracia, en gloriosas empresas guerreras, como la campaña de Cerdeña, y en el gobierno del país, poco uso debió hacer en realidad de las atribuciones que le habían sido conferidas, en orden a la educación de la persona del Primogénito; hace notar D. Julián de Chía que todas las cartas reales existentes en el archivo municipal de Gerona, desde el 10 de abril de 1351 al 22 de octubre de 1362, están encabezadas por el Rey D. Pedro, como administrador de su hijo el Infante D. Juan, Duque de Gerona; las de los años que siguen, hasta 1386, se hallan interpoladas las del padre con las del hijo, que se titula Primogénito, Gobernador General de Cataluña, Duque de Gerona y Conde de Cervera; omitiéndose estos dos títulos en algunas. De todo ello no se deduce con bastante claridad el alcance de las atribuciones de D. Juan como Duque en el territorio de su jurisdicción, puesto que se hallan confundidas con las que le correspondían por razón de su cargo de Lugarteniente y Gobernador General que, como Primogénito, ejercía en todo el territorio del Principado de Cataluña y aun en los demás reinos y dominios que integraban la llamada Corona de Aragón o Confederación Catalano-Aragonesa. Al parecer del referido historiador y creo que en ello tiene toda la razón, se hallaban bastante restringidas o limitadas las atribuciones gubernamentales del Infante como Duque de Gerona y señor del territorio de su demarcación, a juzgar por la continua correspondencia de la ciudad con el Rey, a quien acudía directamente para toda clase de asuntos administrativos; lo que se comprende perfectamente, conocido el carácter dominador y absoluto del Soberano, con quien acabó por indisponerse gravemente su hijo heredero, por causas que no son aquí del caso detallar.

Veamos ahora algunas de las actuaciones del Duque de Gerona, obrando como tal, pero al propio tiempo como Lugarteniente de su padre, el Rey. En el año 1385 otorgó a la ciudad de Gerona el privilegio de tener una «Llotja», es decir, una Lonja o casa de contratación.

El 28 de agosto de 1386, encontrándose el Duque en Gerona, concedió a unos particulares, devotos de San Jorge, la licencia que le habían solicitado para fundar en la iglesia de los Frailes menores de la ciudad de Gerona, una Cofradía bajo la advocación de San Jorge y de Santa Isabel, creyendo hacer, dice en el documento fundacional, una obra saludable; acto seguido aprobó los «Capítols», es decir, los Estatutos o Reglamento por los que debía regirse (4). Tal es el origen de la noble Cofradía de San Jorge, que debía acoger más adelante en su seno a muy numerosos devotos que integraban toda la nobleza de la ciudad y tierras gerundenses.

A 19 de noviembre de 1386, dictó unas «Ordinacions», o sea ordenanzas para reglamentar las nuevas extracciones o sorteo de las personas que debían servir los cargos municipales de la ciudad; siendo también suyo otro privilegio, que aparece copiado a continuación de las citadas «Ordinacions», relativo al cobro de imposiciones, a la reducción de violarios y a la redención de los censos (5).

En conjunto, pues, la actuación de D. Juan como Duque de Gerona es bien poca cosa; resulta muy apagada y aun se confunde con la que como Primogénito y Lugarteniente del Reino le correspondía. Al morir su padre, el Rey D. Pedro, el día 5 de enero de 1387, subió al trono. Con

(4) V. Enrique Claudio Girbal: «Noticias sobre los antiguos gremios y cofradías de Gerona», en «Revista de Gerona», XI, año 1887, págs. 34-36.

(5) V. Julián de Chía, ob. cit., págs. 15-17.

arregló a lo prescrito en la Real Cédula de creación del Ducado, de 21 de enero de 1351, quedó extinguida la dignidad ducal, pues si bien estaba facultado para transmitirla a su primogénito, las circunstancias desfavorables de su sucesión masculina fueron causa sin duda de que dejara de usar solemnemente de tal atribución. En efecto, al subir al trono el Rey D. Juan I, llamado «el Cazador» y «el Amador de toda Gentileza», estaba casado con D.^a Violante de Bar. Hijo de este matrimonio fue el Infante D. Jaime, nacido el 22 de marzo de 1384; contaba, pues, cerca de tres años al subir al trono su padre. El Rey no hizo uso de la facultad de nombrar Duque de Gerona a su primogénito, al que designa en algunos documentos con el título de «Delfín», servil imitación de la Corte de Francia y cosa verdaderamente absurda en nuestro país. El pequeño «Delfín», enfermizo como lo fueron todos los hijos de Juan I, murió en Zaragoza a primeros de septiembre de 1388, cuando sólo contaba cuatro años y medio.

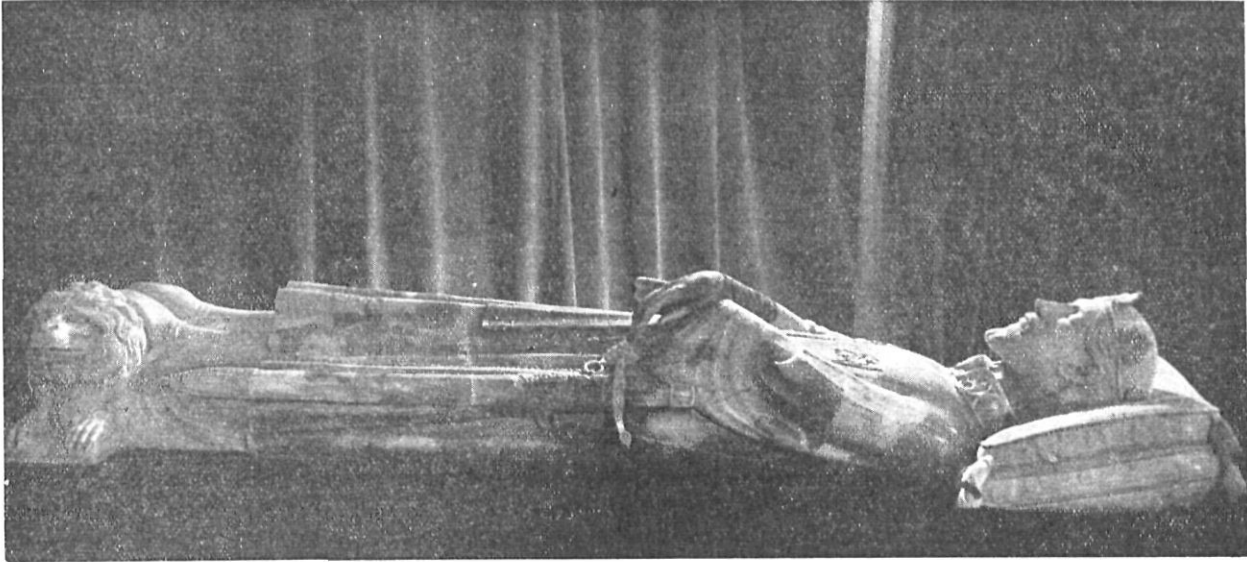
Al Rey D. Juan no le quedaba otra sucesión que dos hijas: la mayor, habida en su anterior matrimonio con Matha de Armagnac, llamada Juana, estaba casada desde el año 1385 con Mateo Conde de Foix; la segunda, Violante, fue el primer fruto de su matrimonio con Violante de Bar y había nacido en 1381. Falto de sucesión masculina, según la tradición de la casa de Barcelona y en virtud de lo ordenado por el Rey D. Pedro el Ceremonioso, pasaba a ocupar el puesto de Príncipe heredero el Infante D. Martín, único hermano del Rey; se le dio el título de Duque de Montblanch; pero ni entonces ni posteriormente no le fue jamás conferido ni usó nunca el título de Duque de Gerona.

A 1.^o de marzo de 1389, nació en Monzón un nuevo hijo del Rey; fue llamado Fernando Mateo; parecía estar asegurada la sucesión masculina del Soberano, pero no fue así, pues este nuevo «Delfín» murió en el mes de octubre de aquel mismo año, sin que le hubiese sido conferido el título de Duque de Gerona, ni consta en parte alguna que fuera llamado con esta denominación.

El 13 de enero de 1394 nació en Valencia el último de los hijos varones de D. Juan I, el Cazador: tal fue el Infante D. Pedro; desgraciadamente vivió muy poco tiempo: tres meses después moría en la misma ciudad de Valencia. Aunque no consta que el Rey le confiriera solemnemente el Ducado de Gerona, lo cierto es que en una carta dirigida por el Soberano a su yerno, el Conde de Foix, desde Valencia, el día 2 de febrero de 1394, citada por J. de Chía en su obra, se refiere a su hijo dándole el citado título: «En Pere, duch de Gerona, primogénit nostre molt car». Ya no tuvo el Rey posterior sucesión masculina; al fallecer el Monarca, el 19 de mayo de 1396, recayó la corona en su hermano, el ya citado Duque de Montblanch, que reinó con el nombre de Martín I, llamado «el Humano». Su único hijo, llamado Martín como él, fue Rey consorte de Sicilia y por esta razón estuvo muy ausente de las tierras catalanas, durante el reinado de su padre, y murió antes que él. No consta en parte alguna que el Rey D. Martín hiciera uso de la facultad de conferir a su Primogénito el Ducado de Gerona; por lo tanto, el Infante D. Martín, Rey de Sicilia, nunca fue conocido como Duque de Gerona, título que no consta que usara, ni creo que hubiera tenido la menor relación con nuestra ciudad.

En realidad, pues, no ha habido más Duque efectivo de Gerona que el Infante D. Juan (después Juan I), para quien fue creada expresamente esta dignidad; fue el único que actuó como tal, aunque con las limitaciones indicadas; si bien es de suponer que debió percibir, para sostenimiento de su «casa», desde que hubo cumplido quince años, las rentas que a la Corona correspondían en todo el territorio del Ducado.

Por otra parte, desde el punto de vista de las antiguas demarcaciones territoriales, no tuvo la creación del Ducado la menor efectividad, ni produjo innovación alguna. Ya hemos visto cómo estaba constituido: abarcaba diferentes ciudades, villas y territorios, sin conexión alguna entre ellas; había solución de continuidad entre unas partes y otras de las que en tal demarcación estaban comprendidas; pertenecían aquellas ciudades, villas y territorios a diferentes obispados: Gerona y Vich; a diferentes condados: Gerona, Besalú, Ampurias y Osona; a diferentes «vegueríos». Fue una creación tan absurda como poco meditada; se explicaría que el Ducado se extendiera a todo el Obispado de Gerona, que exactamente contenía dentro de sus límites los antiguos Condados de Gerona, Besalú y Ampurias-Peralada; si por la razón de que el Condado de Ampurias estaba en poder entonces de una rama de la Casa Real, no se creía oportuno comprenderlo en la nueva demarcación, podía prescindirse de él y limitar el Ducado a los Condados de Gerona y Besalú, que dependían directamente de la Corona; con ellos coincidían exactamente los «vegueríos» de Gerona, Camprodón y el sub-veguerío de Besalú; entonces, desde el punto de vista geográfico el Ducado habría tenido una lógica y una razón de ser; pero tal como aparece en la cédula de creación, territorialmente es un verdadero absurdo; no es de extrañar, pues, que a pesar de la creación del nuevo Ducado, las antiguas divisiones territoriales subsistieran sin modificación alguna. No se



Sepulchro de Juan I «el amor de la gentileza» en el Mouasterio de Poblet. Obra restaurada por el escultor Marés.

puede hablar, pues, de un Ducado o Principado de Gerona (que como vamos a ver se extendió a la misma demarcación) en el sentido territorial, como se habla de un Principado de Asturias o, en Francia, de un Ducado de Normandía o del territorio conocido con el nombre de Delfinado y, en Inglaterra, del Principado de Gales. Como Duque de Gerona el Infante D. Juan usó las armas reales catalano-aragonesas, pero disminuidas: sólo dos palos, en lugar de cuatro, de gules en campo de oro. Timbrado el escudo de yelmo de plata, coronado de oro, mantelete de azur y gules (mejor dicho, de azur forrado de gules); por cimera, el dragón alado de oro (6).

Vamos ahora a tratar del Principado de Gerona. A 1.º de enero de 1414 el Rey de Aragón, D. Fernando I, comunicó a los Jurados de Gerona que, con motivo de su próxima coronación, quería «insignir e decorar» a su primogénito D. Alfonso con algunas dignidades, entre ellas la de Duque o Príncipe de Gerona y erigir en Ducado esta ciudad y otros lugares, lo que si bien podía hacerlo por razón de su soberanía, deseaba fuese realizado con el voluntario consentimiento de la ciudad. Empezaron entonces las negociaciones para tratar de este asunto, muy mal visto por la ciudad, que lo consideraba contrario a sus privilegios; apesar de estas gestiones en contra, el Rey, el día de su coronación en la iglesia mayor de Zaragoza, 11 de febrero de 1414, deseando elevar a una mayor jerarquía el título del Duque de Gerona destinado a su primogénito, lo designó desde entonces como Príncipe de Gerona, realizando para investirle la misma ceremonia usada por Juan I de Castilla, cuando dio a su hijo el Infante D. Enrique el título de Príncipe de Asturias en el año de 1388. El Rey puso sobre los hombros de su hijo Alfonso un rico manto, en su cabeza la insignia de su dignidad y le entregó una vara de oro; después de abrazarlo y besarlo, en signo de paz, le llamó por su nombre. Acto seguido, y con parecida ceremonia, nombró Duque de Peñafiel a su segundo hijo, el Infante D. Juan; novedad que sorprendió muchísimo a los aragoneses, al decir de Bofarull, pues nunca habían visto crear o transmitir feudos y títulos de Castilla, donde se encontraba Peñafiel, en las coronaciones de los Reyes de Aragón.

Prosiguieron, con todo, ante la oposición de la ciudad, las negociaciones en cuyo detalle no podemos entrar, puesto que nos extenderíamos excesivamente; sea suficiente decir que fueron muy prolijas; tuvieron lugar durante los años 1414, 1415 y hasta principios del 1416, en que, allanadas las dificultades existentes, se llegó, más o menos forzadamente y renunciando unos y otros a actitudes extremas, a un acuerdo. La mayor parte de la correspondencia entre el Rey Fernan-

(6) V. «Nobiliario de la Corona de Aragón», por Enrique Miralbell Condeminas y José M.ª Sagalés Fontcuberta. Dirección de la obra: Federico Udina Martorell; vol. I, Casa Real, pág. 150. Procede la lámina donde se reproduce este escudo del anverso y reverso de sus improntas de 1379 a 1380, que se hallan en el Archivo Histórico de la ciudad de Barcelona, pág. 249. Aquí sólo se reproduce el reverso de la mencionada impronta.

do I y nuestra ciudad está dedicada a este asunto, considerado de tan vital importancia para Gerona (7).

El Rey, tomando por modelo la creación del Ducado, en el año 1351, fundándose en las mismas causas y consideraciones que entonces, entre las que cita la «legalitatem fidei que puram» que habían mostrado a él y a sus predecesores no sólo la ciudad de Gerona, sino también las de Manresa, Vich y demás poblaciones que integraban el antiguo Ducado, expidió, hallándose en Gerona, el 16 de febrero de 1416, una Real Cédula por la cual erigió solemnemente en Principado, con la denominación de Gerona, el mismo territorio del referido Ducado, agregándole la villa de Cervera, que con el título de Conde había pertenecido al primer Duque de Gerona, confiriéndoselo a su hijo primogénito el Infante D. Alfonso, en feudo honroso, como entonces y asimismo, libre de todo gravamen y con los mismos bienes, rentas, derechos y acciones, así reales como personales y con la plenitud de la jurisdicción civil y criminal («mero y mixto imperio», como entonces se decía) sobre el propio territorio, cuyas universidades, condes, barones, caballeros y todos los habitantes del mismo, sin excepción de clases y condiciones, debían reconocer al Príncipe como su señor y como a tal prestarle juramento de fidelidad y homenaje, quedando absueltos del que tenían prestado al propio D. Fernando, como Rey. Hacía también varias reservas acerca de los derechos que le competían y se retenía por razón de su potestad real y terminaba con una cláusula igual a la del documento de 21 de enero de 1351, acerca del tiempo que subsistiría el Principado, el cual desde el momento en que D. Alfonso subiera al trono, por este solo hecho, debería quedar completamente extinguido y volver todo cuanto lo integraba al dominio de la Corona. Poco tiempo pudo gozar D. Alfonso de su nueva dignidad, pues el Rey, su padre, falleció el día 22 de abril de aquel mismo año 1416. Desde aquel momento, afirma Chía, quedaba plenamente extinguido de hecho y de derecho el Principado de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el documento fundacional del mismo (8).

Veamos ahora sucintamente lo que ocurrió después. El Rey D. Alfonso, llamado el Magnánimo, no tuvo sucesión de su matrimonio con la Reina D.^a María; inmediato sucesor a la corona fue su hermano el Infante D. Juan; no le fue conferida la dignidad de Príncipe de Gerona, título que nunca ostentó (9), como tampoco, después de subir al trono, fue conferido a su hijo el Príncipe Carlos de Viana, enemistado con su padre, pero adorado por los catalanes, que por su condición de Primogénito de Aragón y Sicilia le juraron solemnemente como heredero del trono y Lugarteniente del Reino, el 30 de julio de 1461; sin que conste en parte alguna que fuera investido con el Principado de Gerona ni que usara nunca este título.

Al ocurrir su fallecimiento, 23 de septiembre de 1461, pasó a ser Primogénito de Aragón el Infante D. Fernando, Duque de Montblanch, hijo del Rey D. Juan II y de su segunda esposa, Doña Juana Enríquez. El propósito manifestado por el Rey de «decorar e insignir d'aquell títol de Principat (de Gerona) lo Infant Dn. Fernanfo, fill nostre primogénit molt car e molt amat» no llegó a ser realidad, por la resistencia pasiva opuesta por las autoridades gerundenses y por haber estallado la guerra civil que ensangrentó Cataluña durante tantos años.

Proclamado Conde de Barcelona por la Generalidad, que había depuesto a D. Juan II, Renato, Duque de Anjou y Conde de Provenza (nieta de Violante, hija del Rey D. Juan I el Cazador), su hijo Juan, Duque de Lorena y Calabria, que actuó en Cataluña como Lugarteniente de su padre, usó el título de Príncipe de Gerona en algunos documentos de aquella época, concretamente de los años 1469 y 1470; sin que al parecer le fuera dado este tratamiento por los Jurados de la ciudad.

Terminada la guerra y reconocida nuevamente por Cataluña la soberanía de D. Juan II, no consta en parte alguna que su hijo el Infante D. Fernando, que se titulaba «Primogénit, Governador

(7) Mi excelente y estimado amigo Dr. D. Luis Batlle y Prats, culto y competente archivero del excelentísimo Ayuntamiento de Gerona, ha transcrito en su trabajo «Diplomatario Gerundense de Fernando de Antequera» la totalidad de esta correspondencia. Está en curso de impresión para ser publicado en el vol. XIV de los «Anales del Instituto de Estudios Gerundenses»; por este motivo no me ha sido posible, al redactar estas líneas, consultar y hacer uso de tan interesante trabajo.

(8) V. Julián de Chía, ob. cit., págs. 29-56, y Antonio de Bofarull y Brocá, ob. cit., t. XVII, de la mencionada traducción catalana, págs. 57-58.

(9) En un documento otorgado por el Infante D. Juan, en Barcelona, el 14 de enero de 1456, a favor de la villa de Cassá de la Selva, se titula: «Nos, Juan, por la gracia de Dios, Rey de Navarra, Infante y Gobernador General de Aragón y Sicilia, Duque de Nemours y de Montblanch, Conde de Ribagorza y Señor de la Ciudad de Balaguer, Lugarteniente General del Serenísimo Señor Rey, nuestro Hermano». El título de Príncipe de Gerona no figura en absoluto entre los muchos que usaba D. Juan.

dor General d'Aragó e Sicilia, Duch de Montblanch, Comte de Ribagorça, Senyor de la Ciutat de Balaguer, Llochtinent General, etz», usara el título de Príncipe de Gerona, que no vuelve a ser mencionado hasta el reinado de D. Fernando el Católico. En efecto, su hijo, el Infante D. Juan, fue jurado Príncipe de Asturias en la Catedral de Toledo un día del mes de mayo de 1480; en el mes de abril del siguiente 1481, lo fue en las Cortes de Calatayud como Príncipe de Gerona y heredero de los reinos y señoríos que constituían la Corona de Aragón; siendo el primero que reunió en su persona las dos dignidades de Príncipe de Asturias y de Gerona. No consta que por parte del Rey hubiera precedido ninguna declaración previa para su nueva creación en forma legal, tal como estaba previsto en la cédula de su fundación, que lo declaraba extinguido al subir al trono su titular. Al aparecer nuevamente en esta forma, hace notar Chía, no lo fue ya con los mismos atributos que tenía en su origen, sino como dignidad sin territorio, sin rentas, sin jurisdicción y sin autoridad alguna; en una palabra, como título simplemente honorífico. Y en este sentido se perpetuó entonces a favor de los herederos de la Corona de Aragón hasta los últimos tiempos de la casa de Austria. Príncipe efectivo de Gerona hubo, pues, sólo uno: el Infante D. Alfonso, a favor del cual fue creada la nueva dignidad; los demás Príncipes de Gerona, puramente honoríficos, no tuvieron como tales ninguna especial relación con la ciudad ni ejercieron ninguna jurisdicción sobre la misma.

Cuando la Infanta D.^a Juana, hija de los Reyes Católicos, llegó a ser heredera de la Corona, se tituló asimismo Princesa de Asturias y de Gerona. También el Príncipe Felipe, hijo de Carlos I, mientras fue heredero de la Corona usó constantemente los títulos de Príncipe de Asturias y de Gerona; de esta forma se titula al presidir en el año 1547 las Cortes de Monzón como Lugarteniente de su augusto padre (10). Igualmente lo usaron el desgraciado Príncipe Carlos, primogénito de Felipe II, y más adelante su otro hijo Felipe (que le sucedió con el nombre de Felipe III).

El que debía ser más tarde Felipe IV (nacido en Valladolid el 8 de abril de 1605), además del título de Príncipe de Asturias usó también los de Príncipe de Gerona y Duque de Calabria, según consta en documentos que se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón.

El Príncipe Baltasar Carlos, hijo de Felipe IV (nacido en el año 1629), figura con los títulos de Príncipe de Asturias y Gerona, Duque de Montblanch y Señor de la ciudad de Balaguer, en un privilegio otorgado por su padre, Felipe IV, en Madrid, a 23 de mayo de 1633, relativo a la Tabla de Comunes Depósitos, o sea el Banco a la sazón existente en Gerona. Falleció este Príncipe en Zaragoza el 9 de octubre de 1646; después de él, afirma D. Julián de Chía que no ha encontrado ningún otro documento en que aparezca el heredero del trono de España con el título de Príncipe de Gerona; no consta en parte alguna que el Príncipe Carlos (el futuro Carlos II, nacido en el año 1661 y que sólo contaba cuatro años al subir al trono por la muerte de su padre Felipe IV) hubiese sido designado Príncipe de Gerona, ni se conoce ningún documento en el que figure con aquel título que, al decir de Julián de Chía, quedó de hecho definitivamente extinguido después del fallecimiento del Príncipe Baltasar Carlos, último, al parecer, que fue designado con él.

Entronizada la casa de Borbón, el heredero de la Corona no usó otro título que el de Príncipe de Asturias, significando con él que era heredero del trono de España entera; lo cual está perfectamente de acuerdo con el espíritu del Decreto-Ley de Nueva Planta, de tan triste recuerdo para Cataluña, y con las tendencias centralizadoras de los gobernantes de aquella época.

Las autoridades municipales gerundenses al dirigirse, en comunicados de 20 de diciembre de 1711 y de 26 de febrero de 1722, al primogénito de Felipe V, le dieron el título de Príncipe de Gerona, haciendo protestas de su fidelidad al reconocerle como tal; pero sus respetuosas palabras no hallaron ningún eco en la Corte. Más adelante, en sesión del 15 de julio de 1777, la corporación municipal gerundense acordó elevar al Rey Carlos III una respetuosa instancia, solicitando que el primer hijo de los Príncipes de Asturias, entonces a punto de nacer, se titulara «con la denominación de esta ciudad de Gerona», adjuntando copia testimoniada de las antiguas creaciones del Ducado y Principado de Gerona; pero, al parecer, esta súplica no mereció ni siquiera los honores de la contestación (11). El título de Príncipe de Gerona era ya sólo un recuerdo histórico.

(10) En un documento otorgado por el Príncipe Felipe, en Monzón, el día 6 de diciembre de 1547, cuya copia obra en mi archivo familiar, se titula «Princeps Asturiarum et Gerunde»; en otro otorgado por él mismo, siendo ya Rey, fechado en El Pardo, a 19 de octubre de 1586, una copia del mismo se conserva también en mi archivo, dirigiéndose a su hijo el Príncipe Felipe, encareciéndole la observancia del contenido de dicho privilegio, le llama «Serenissimo Philippo Principi Asturiarum et Gerundae, Duci Calabriae et Montis-Albi, filio primogenito nostro charissimo».

(11) V. Julián de Chía, ob. cit., págs. 57-114.